





AREA DE CONTRATACIÓN

3894 /2010 DECRETO N°

ASUNTO: Adjudicación Definitiva. Expediente para la contratar ADQUISICIÓN O EL SUMINISTRO DE COMPACTADORES DE PAPEL. (EXP.FEESL.19.10).

Visto el expediente de contratación, de TRAMITACIÓN URGENTE, para mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO LA ADQUISICIÓN O EL SUMINISTRO DE DE COMPACTADORES DE PAPEL. (EXP.FEESL.19.10).

ADJUDICADO PROVISIONALMENTE el contrato de referencia por Decreto de la Alcaldía nº 3447/2010 de fecha 28 de junio de 2010, a PALVI, S.L., cumplidos los trámites previstos en el artículo 135.4 de la LCSP y por tanto aportada dentro del plazo señalado legalmente la documentación requerida y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

- *.- DECLARAR válido el ato de licitación.
- *.- ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 3447/2010 de fecha 28 de junio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP en favor de :

* CONTRATISTA

: PALVI, S.L. (CIF: B25069683)

* IMPORTE

: 41.600.00 EUROS

* IVA

: 6.656,00 EUROS

* TOTAL (IVA INCLUIDO) : 48.256,00 EUROS

* PLAZO DE EJECUCIÓN : UN MES

- *- ACEPTAR expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.
 - * Variantes
 - Nº 1.- Potencia de la Prensa 12,5 CV.
- Nº 2.- Refuerzo en la estructura de los contenedores cerrados y abiertos mediante tubos estructurales verticales.
 - * Prestaciones adicionales : Garantía un (1) año.

y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales y al considerar como propuesta económicamente mas ventajosa la presentada por el adjudicatario.

- *.- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :
 - .- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- *.- COMUNICAR que esta Administración fijará el día y la hora de formalización del contrato en documento administrativo.

Si por causas imputables al contratista no se pudiera formalizar el contrato dentro del plazo indicado, esta Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido.

- *.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, salvo que lo autorice previamente este Ayuntamiento y solo en los supuestos de tramitación urgente siempre que se hubiese constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP.
- *.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : El Técnico de Medio Ambiente D. Antonio Ruiz García.
- *.- PUBLICAR el resultado de la adjudicación definitiva en los diarios oficiales correspondientes si se dan los supuestos y los requisitos exigidos en el artículo 138 de la LCSP, y en el perfil del contratante tal y como señala el artículo 42.2. del mismo texto legal.
- *.- NOTIFICAR en legal forma la adjudicación al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales y de la Intervención Municipal la presente resolución para su conocimiento y efectos, comunicando también al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a 21 de julio de 2010

LA ALCALDESA,

Fdo.: Maria Salomé Arroyo Sánchez